

## Dirección Nacional de Aduanas

*R.G No.69/2015.*

*Ref.: Procedimiento de control de cargas consolidadas en arribo por vía aérea.*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 11 de septiembre de 2015.

**VISTO:** la necesidad de contar con información anticipada sobre carga consolidada en arribo aéreo, que permitirá a la Dirección Nacional de Aduanas implementar un control integral sobre las mercaderías que arriben por esta vía al territorio nacional.

**CONSIDERANDO:** I) el Art. 36 de la Ley 19.276, que establece que el Agente de carga es la persona que tiene bajo su responsabilidad la consolidación o desconsolidación de los documentos de carga.

II) que la integración de todas las personas vinculadas a la actividad aduanera y a los procedimientos de control aduanero, permitirá garantizar la seguridad de la cadena logística y contribuirá a la facilitación del comercio exterior.

III) que la Dirección Nacional de Aduanas suscribió un Memorándum de Entendimiento con la Asociación Uruguaya de Agentes de Carga, en el que uno de sus puntos fue establecer ámbitos de cooperación técnica para el tratamiento de temas que sean de interés recíproco de las partes, y que ha permitido desarrollar talleres de capacitación, entre ellos el del presente procedimiento.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y lo previsto por el Decreto 96/2015 de fecha 20 de marzo de 2014 y el Decreto 444/993 de fecha 13 de octubre de 1993.

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1º). Aprobar el Procedimiento de control de cargas consolidadas en arribo por vía aérea, que se transcribe en Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución General.

2º). La presente resolución será de aplicación opcional a partir del 15/9/2015 y podrán participar todos los Agentes de Carga Área debidamente autorizados.

**R/G 69/2015**

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

3º). Deróguese la Orden del Día 76/2014 de fecha 22 de Agosto de 2014.

4). Regístrese y publíquese por Resolución General y en la página Web del Organismo. Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, CAMARA DE PROVEEDORES MARTIMOS, CÁMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.

AM/gm/cc/dv

Dirección Nacional de Aduanas  
Andrés Méndez  
Gte. Gestión Operativa Aduanera

Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Aduanas  
R.G. N° 65/2015